



PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: NORMA ELIANA CORTES ARTEGA y OTRO
BENEFICIARIO: NORMA EDELMIRA ARTEAGA DE CORTES
RADICACION: 2019-00229

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de septiembre de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el Asistente Social de este Juzgado en su concepto de informe de entrevista, rendido el 23 de agosto del año en curso, indicó que la señora NORMA EDELMIRA ARTEAGA DE CORTES no puede ser notificada del auto admisorio de la demanda, el Juzgado con el fin de garantizarle su derecho de defensa y contradicción en el presente proceso, procede a designarle Curador Ad Litem; para tal efecto se nombra a la abogada **BIBIANA DEL PILAR CEPEDA GÓMEZ**, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda y correrle el traslado de la misma. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico bibicepe@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

De otro lado, con el fin que se aporte al proceso la valoración de apoyo que necesariamente debe aportarse de la señora NORMA EDELMIRA ARTEAGA DE CORTES, se **REQUIERE** a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 558 del 7 de junio de 2022 dirigido a la Secretaría Social del Meta, librado con el objeto que se informará el tramite adelantado respecto a la valoración de apoyo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 039 del 10 de octubre de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria